

COMUNICADO DE PRENSA

Comisión de Hacienda de la Cámara aprueba proyecto para ampliar vigencia de disposiciones contenidas en Ley de Cumplimiento Tributario

- *El documento, que fue despachado a la Sala de la Cámara durante la tarde de este miércoles, será revisado por en el Hemiciclo el próximo lunes.*

Santiago, 30 de octubre de 2024.– Este miércoles la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó en general y particular el proyecto de Ley Corta que busca extender la vigencia de tres disposiciones transitorias contenidas en la Ley de Cumplimiento Tributario, entre otras medidas. Con esto, el articulado queda listo para ser revisado en la Sala de la Cámara el próximo lunes.

La iniciativa tiene por objetivo asegurar la operatividad de las disposiciones contenidas en la Ley de Cumplimiento Tributario y que los contribuyentes cuenten con tiempo suficiente para tramitar sus solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), la Tesorería General de la República (TGR) y los Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA).

En primer lugar, el mensaje ingresado propone ampliar hasta el 31 de diciembre de 2024 los plazos de vigencia del sistema voluntario y extraordinario de declaración de bienes o rentas que se encuentren en el extranjero, y la facultad de poner término anticipado a juicios tributarios accediendo a condonación de intereses y multas.

Además, se extiende hasta los 90 días siguientes al momento de publicación de esta ley la posibilidad de suscribir convenios de pago preferentes de hasta 48 cuotas sin pie, intereses ni multas con la TGR. Desde el Ministerio de Hacienda se sugirió ampliar este límite “pensando en los contribuyentes que, a lo mejor, no van a tener el grado de información o asesoría para acogerse a este mecanismo”, según comentó el ministro de Hacienda, Mario Marcel.

Asimismo, este proyecto enmienda un error cometido en los Oficios enviados por la Cámara de Diputadas y Diputados al Ejecutivo respecto de la Ley de Cumplimiento Tributario, referido a una modificación al artículo 4º ter del Código Tributario. De esta manera, se adecúa el texto de la antedicha ley a aquél aprobado por ambas cámaras del Congreso.

Finalmente, se establece una norma especial de vigencia para el artículo 16, referido al arancel aduanero aplicable a importaciones de hasta US\$500 a pagar por encomiendas, envíos postales, envíos de entrega rápida entre otros, con el objetivo de armonizarlo con la vigencia de las modificaciones incorporadas por la Ley 21.713 en materia de IVA. Es decir, que entre en vigencia en el mismo plazo que las modificaciones de IVA contenidas en este último artículo.